

INFORME ANUAL DE ACCIDENTABILIDAD LABORAL 2017

(PUBLICADO POR LA SRT 4/10/2018).

www.srt.gob.ar/index.php/estadisticas-srt

Por Gastón Valente (abogado Espacio Intersindical Salud Trabajo y Participación)

Primera advertencia

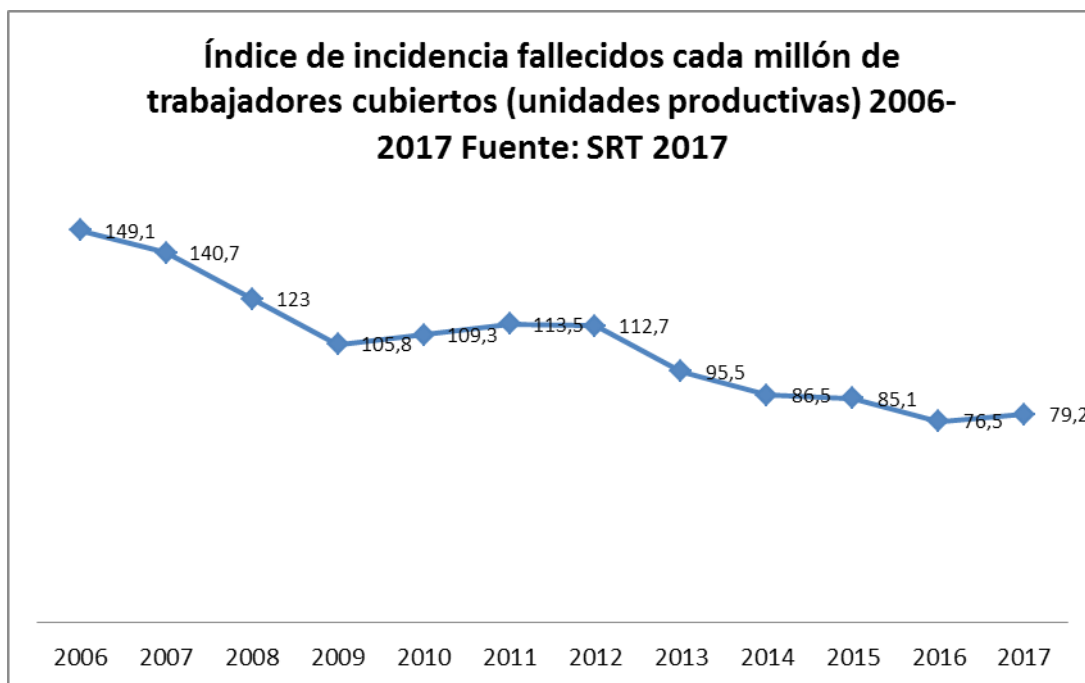
Los datos del informe, sólo comprenden a los trabajadores con cobertura. No se contemplan a los trabajadores informales (según Indec son el 34,2 %). Además y según un reciente informe del Observatorio de la SRT de marzo de 2018, al que no se le ha dado mucha publicidad, pero puede ser consultado en www.srt.gob.ar/observatorio, arroja datos alarmantes sobre la falta de cobertura, en tanto sólo el 45,2 % de los trabajadores formales encuestados manifestaron estar cubiertos por una ART.

Por otra parte, tampoco se incluyen en el informe, las patologías, ni las enfermedades profesionales (EP) no reconocidas por el sistema, que son muchas. En nuestro país sólo se reconocen de cada 100 casos denunciados, 2,4 EP, mientras que en el mundo de cada 100 casos se estiman 38 EP (ver OIT y AISS, Congreso Seguridad y Salud en el Trabajo. Singapur 2017).

Aumentan las muertes

Por primera vez desde el año 2011 vuelve a crecer el índice de los accidentes mortales, siendo los sectores en donde más aumentaron, aquellos altamente beneficiados por el modelo económico, como la minería (+36,9%), finanzas (+ 36,6%), electricidad (+2,5%) y en menor medida el agro (+0,4%). También aumentaron el transporte (15,6%), comercio (13,3%), descendió en construcción (-18,8%, tal vez por la obra pública en 2017 que implica menores riesgos que la obra privada), en manufactura (-12,1% por la importante caída de la actividad), y en servicios sociales (-1,9%).

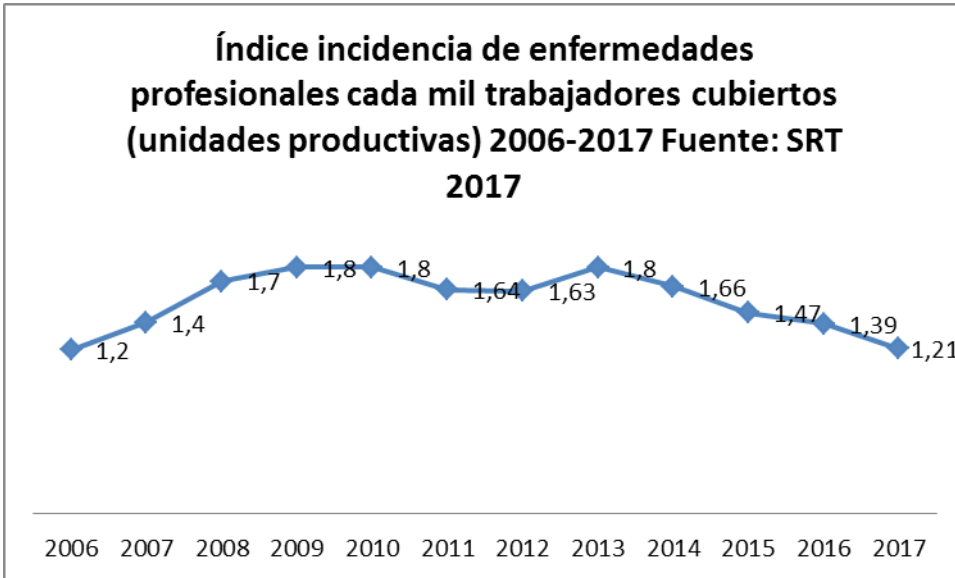
En 2017 fallecieron 743 trabajadores reconocidos por el sistema, contra 709 del año 2016. Siendo atribuible éstos fallecimientos a accidentes de trabajo (390) accidentes in itinere (337), enfermedades profesionales (5) y reingresos (1).



Aumenta el ocultamiento de las enfermedades profesionales.

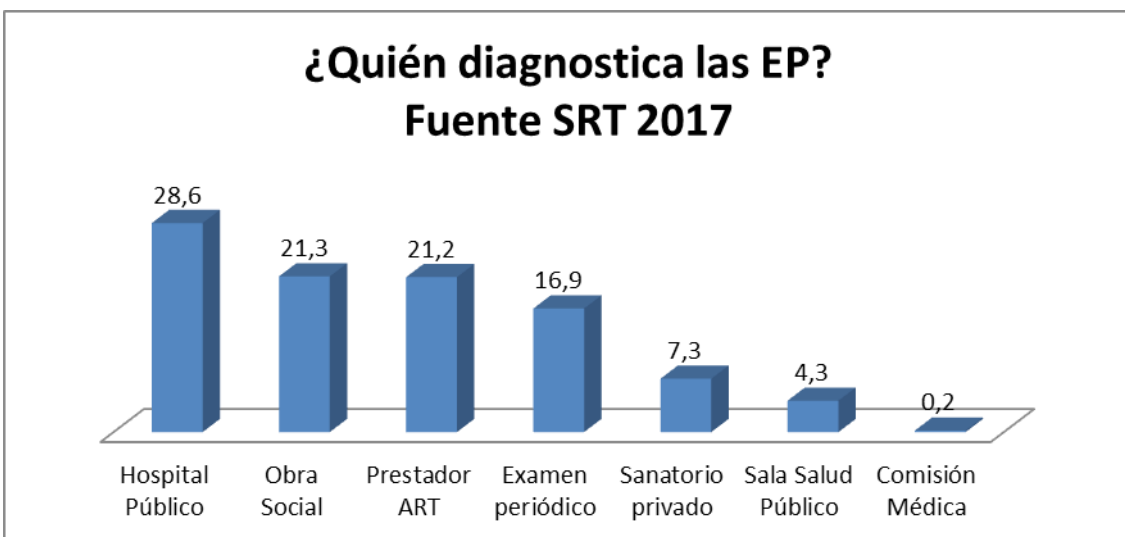
En la mayoría de los países de América Latina existe un sub registro de las EP, siendo éste un objetivo para mejorar los sistemas de cobertura, en tanto ante una enfermedad no reconocida o rechazada, no existe prevención de riesgos, y su cobertura es a cargo del trabajador, a través de su obra social o sistema público. Con lo cual el descenso en las estadísticas del reconocimiento de las EP no es una buena noticia.

Las EP tienen actualmente un índice de reconocimientos muy bajos (2017 1,21 cada 1.000 trabajadores), siendo la más baja del sistema de los últimos 10 años (2006 1,20 cada 1.000 trabajadores). En 2017 sólo se notificaron 13.872, contra 16.348 del año 2016 lo que implica una reducción en el reconocimiento del 12,6%. Continúa siendo el “uso forzado de la voz” la EP más reconocida por el sistema (29,5%) junto a las “posiciones forzadas” (29,4%), siendo relegada la “hipoacusia” (22%) típica enfermedad industrial, seguramente por la caída de la actividad manufacturera.



Los diagnósticos de las EP los realizan los sistemas públicos o de obra social. Disminuyeron los diagnósticos de las ART y las Comisiones Médicas

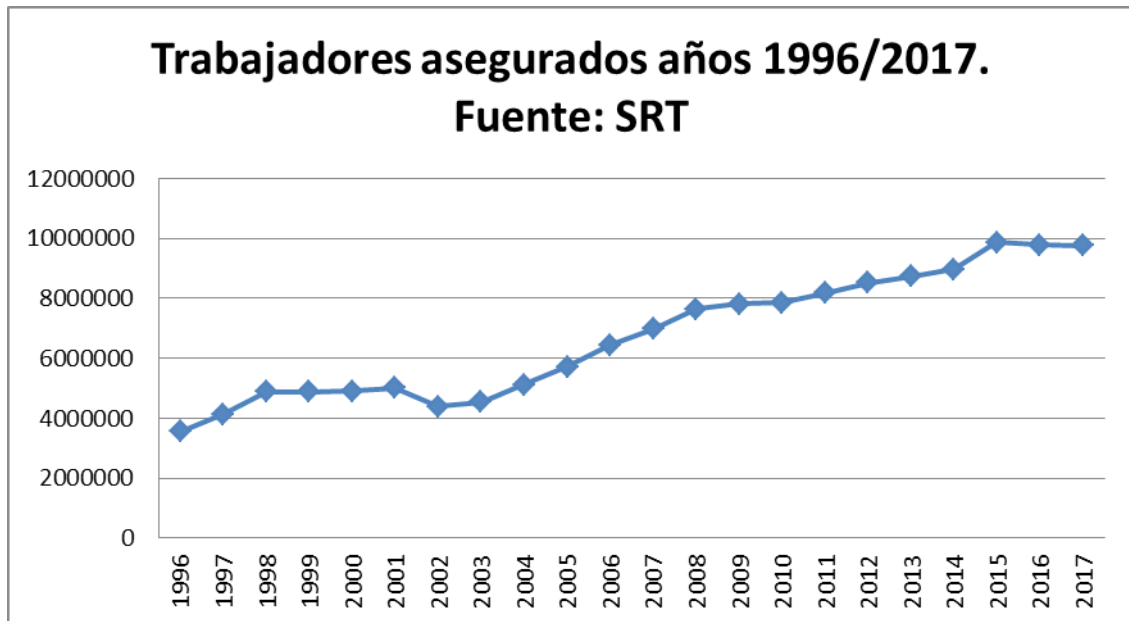
Otro dato a tener en cuenta, es que, los diagnósticos de las EP, las continúan realizando las instituciones por fuera del sistema, no financiadas por las ART, ni por los empleadores, sino por los propios trabajadores o por la ciudadanía en general. El diagnóstico los hacen los hospitales públicos (28,6 %), las obras sociales (21,3 %), en forma privada (7,3 %), o las salas de salud (4,3 %); cumpliendo sólo las prestadoras de las ARTs con el 21,2 %, los exámenes periódicos con el 16,9 %, y las comisiones médicas con el 0,2 %.



Amesetamiento de los trabajadores con cobertura en los años 2016 y 2017

Se mantiene el amesetamiento de la cantidad de trabajadores asegurados al sistema, siendo la variación interanual (años 2016 - 2017) +1,3%, cuando el crecimiento de la economía según índices oficiales fue del +2,8%.

Por otra parte, los trabajadores de unidades productivas sólo crecieron +1,1%, mientras que los de casas particulares lo hicieron en un +5,7%. Lo que pone en evidencia la menor actividad productiva de la economía, con lo cual el descenso de la siniestralidad podría explicarse, no por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, sino por la caída de la actividad productiva, y la menor cantidad de trabajadores en unidades productivas, que son los que se encuentran expuestos a mayores riesgos de sufrir AT/EP.

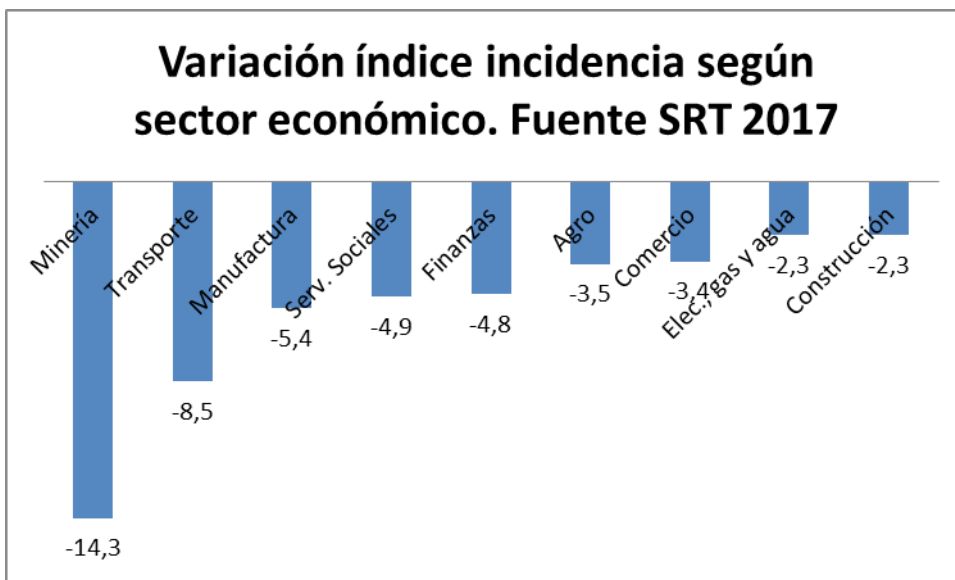


Leve baja de la accidentabilidad general. ¿A qué obedece?

Se evidencia una leve baja de la accidentabilidad general, -4,6%, en tanto en 2017 se registraron 580.328 casos, contra 608.422 de 2016, siendo mayor la reducción en unidades productivas (-4,7%) que en casas particulares (-3,4%).

En unidades productivas, los sectores económicos en los cuáles la variación del índice de incidencia fue mayor se encuentra: minería (-14,3%), transporte (-8,5%), manufactura (-5,4%), servicios sociales (-4,9%), finanzas (-4,8%), agro (3,5%), comercio (-3,4%), electricidad y construcción (-2,3%).

La circunstancia de haber cursado el país un leve crecimiento económico durante el 2017, con amesetamiento de la cantidad de trabajadores cubiertos, acompañado por la caída de la actividad de los sectores productivos y de mayor exposición a agentes de riesgos, con aumento del sub registro de las enfermedades profesionales; pueden haber incidido en la leve baja de la siniestralidad general que informan las estadísticas oficiales. Si es así, no sería un dato alentador, en tanto la reducción no es consecuencia de los métodos de prevención de riesgos y del correcto funcionamiento del sistema como sería de esperar, sino en todo caso, de los problemas estructurales del mismo, y de desajustes macro económicos. Igualmente es un punto para profundizar en su análisis.



Otro dato que refleja el informe, es que el 19,9 % de los empleadores afiliados al sistema, han denunciado en el período, accidentes de trabajo, lo que resulta ser un índice muy elevado.

En los accidentes graves, por ejemplo, los establecimientos que tienen entre 41 y 50 trabajadores, experimentaron un aumento del 290,2% interanual en los índices de fallecidos por AT y EP. Hay que tener en cuenta que éstos establecimientos, según normativa vigente, no cuentan con suficiente asesoramiento de salud y seguridad en el trabajo, ni de medicina preventiva; sumado ello a la necesidad de que ya es hora de que se sancione una Ley de Participación de los Trabajadores, que obligue a las empresas a constituir la Comisión Paritaria Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo, y

saque del letargo a la Argentina, de ser el único país de la región que no cuenta con una normativa nacional de esta naturaleza, siendo éste un instrumento esencial para la prevención y el control de la accidentabilidad en el trabajo.

La reforma de la Ley 27.348 agravó la situación de los trabajadores

En 2017 se introdujo una importante reforma al Sistema de Riesgos del Trabajo, mediante la Ley 27.348, con el objetivo de reducir la litigiosidad, restringiendo fuertemente el acceso a la justicia de los trabajadores accidentados. Se denunció la inconstitucionalidad de la reforma, pero a su vez se resaltó que ello, crearía un verdadero “campo de impunidad” para los empleadores que incumplen las normas de seguridad y salud, y para las ARTs que rechazan injustificadamente las coberturas. Con lo cual los indicadores del año 2017, vienen a confirmar ésta lamentable advertencia, en tanto ponen en evidencia magros resultados sobre accidentabilidad laboral, los que agravan la situación de los trabajadores en tanto ahora no pueden recurrir a la justicia para el reconocimiento de las coberturas que les ha sido negada por el sistema.

Salvo el caso de CABA en donde bajaron sus índices de siniestralidad, el resto de las provincias que adhirieron rápidamente a la nueva ley 27.348 durante el año 2017, no evidenciaron mejoras en los índices de accidentabilidad. Por ejemplo Córdoba que adhirió tempranamente, aumentó su participación de casos notificados a nivel país de 7,9% en 2016 a 8,1% en 2017, Mendoza que también adhirió a la nueva normativa se mantuvo en los mismos índices de accidentes 5,1 % en 2016 y 2017; y para las provincias que no adhirieron durante el año 2017, las mismas no tuvieron variaciones significativas en los índices de siniestralidad, como es el caso de la Provincia de Buenos Aires que en 2016 tuvo 40,5% del total país, y en 2017 mantuvo el similar de 40,7%; o el caso de Santa Fe que en 2016 tuvo el 7,6 %, y en 2017 arrojó un 7,7 % del total país; con lo cual la reforma de la ley 27.348 que prometía grandes avances, sólo trajo beneficios a las aseguradoras, por la reducción de los litigios que inciden directamente sobre sus rentabilidades, pero no evidenció ningún beneficio a los trabajadores, todo lo contrario, agravó índices que hacía varios años venían mejorando como se apuntó anteriormente.

La prevención no puede esperar

El Estado Nacional, viene incumpliendo con su obligación, de elevar el ante proyecto de ley de prevención de riesgos laborales, conforme fuera establecido por el artículo 19 de la Ley 27.348.

Por otra parte, la SRT, debería cumplir con sus funciones legales (art. 36 de la ley 24.557), esto es, controlar el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad en el trabajo, controlar el efectivo otorgamiento de las prestaciones por parte de las ARTs, aplicar sanciones ante los reiterados incumplimientos, y mejorar el sistema en aquellos puntos evidenciados por las estadísticas publicadas, ello en tanto a pesar de los estruendosos supuestos logros que informa la SRT, éstos no son tales, los trabajadores continúan perdiendo la vida y trabajando en condiciones inhumanas en accidentes que pueden ser evitados, y en enfermedades que para ser prevenidas, primero tienen que ser reconocidas como tales.